

Bucaramanga, 31 de marzo de 2026

De conformidad con el manual de contratación interno aprobado el (26) del agosto (2025) en CAPITULO IX – DE LAS GARANTIAS, en la fecha se procede a evaluar la garantía única presentada por UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA, con NIT No. 901951552-2 representado legalmente por JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON identificado con cedula de ciudadanía No. 91246760. de Bucaramanga, para amparar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 033 DE 2025** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LAS VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS EL LLANITO SAN RAFAEL DE CHUCURI Y CIÉNEGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Para el efecto se recibe la **ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA** de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 56-44-101010411 Anexo 6 con fecha de expedición 31 de marzo de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 56-44-101010411 Anexo 6			
CUMPLIMIENTO	\$28.683.751,80	24 - 06 - 2025	24 - 08 - 2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$28.683.751,80	24 - 06 - 2025	24 - 02 - 2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$28.683.751,80	24 - 02 - 2025	24 - 08 - 2026

NOTA: Se especifica que se actualizan pólizas, para la LEGALIZACION del ACTA DE RECIBO FINAL del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 033 DE 2025**.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta a lo requerido por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIOS SOCIAL DE COLOMBIA** y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.


CARLOS HERNANDO CORZO REY
Jefe Oficina de Jurídica

Proyectado por: Alejandra Aguilar J-Apoyo Jurídico 